

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 26 de Julio de 1958

No. 168

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1697

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Becas . . . . . 1699  
 Pensión en dólares . . . . . 1699  
 Ingeniero Civil . . . . . 1700  
 Maestra de Educación . . . . . 1700

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1700  
 Títulos Supletorios . . . . . 1701  
 Convocatoria . . . . . 1702  
 Notificación . . . . . 1702  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 1702  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1703  
 Citación de Procesados . . . . . 1703

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el diputado Montenegro, asistido de los diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Munguía Novoa, Cerna Baca, Sánchez, Irias, Zepeda Alaniz, Halsall, Santamaría, Flores Huerta, Salinas, Buitrago, González, Icaza Tijerino, Collado Arce, Pinell, Sevilla Sacasa, Navarro, Cerna Salgado, Sandoval, Alvarado, Carrión, Rizo Oadea, Morales Marenco, Conrado Vado, Medina, Alvarez Corrales, Fernandez y Valle Quintero.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión;
- 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—El diputado Pinell hace uso de la palabra para anunciar a la Cámara que a su

lado se encuentra el diputado don Ramón Castellón González, Suplente del diputado Héctor Mairena, a cuyas instancias fue llamado para ser incorporado en la Cámara. La Presidencia inmediatamente así lo declara.

4.—El diputado Collado Arce pide a la Cámara un minuto de silencio, de pie, en homenaje a la memoria del desaparecido Dr. Salvador Mendieta, patricio nacional y excelso ciudadano que dedicó toda su vida en mantener los anhelos de la unión de Centro América. Cerna Salgado lo secunda en los mismos propósitos, exaltando con frases encomiásticas los méritos del ilustre fallecido, que fue un apóstol de la Unión Centro Americana, agregando por vía de información que en las galerías de la Cámara se encontraba el señor Miguel Angel Meneses, también ferviente unionista, que estaba animado de los mejores propósitos de donar el terreno que fuera necesario para construir la «Plaza Mendieta» que en su centro colocaría, también por su cuenta, el busto del personaje en cuestión. La Cámara puesta de pie, cumple con la moción hecha por el diputado Collado Arce.

5.—Cuando el diputado Collado Arce nuevamente hizo uso de la palabra para referirse a lo publicado por «La Prensa» de un escrito introducido a la Cámara por tres trabajadores de San Juan del Sur, que se muestran inconformes por un fallo del Tribunal Superior del Trabajo por prestaciones sociales y pedía se le diese lectura, al mismo tiempo el diputado Presidente pasaba, para su lectura, al diputado Secretario Castillo (Salvador) el pliego que contenía la petición, que una vez leída dió lugar a un pequeño debate, únicamente interrumpido momentáneamente por la presencia del Honorable Senado que fuera invitado para formar Congreso Pleno por una Comisión integrada por los diputados don Juan Cerna, don Remigio Sánchez y doctor Juan Munguía Novoa. Todavía antes de penetrar al recinto los Honorables Senadores los diputados Sandoval y Collado Arce se pronunciaron en favor de lo que pedían los trabajadores por considerarlo justo aunque, por su escasa preparación talvez no lo hayan hecho en un todo ajustado al espíritu de la ley.

6.—Se leen y pasan a Comisión los siguientes proyectos de Transferencia de par-

tidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

- a) —En el Ramo de Hacienda, hasta por un millón cien mil córdobas;
- b) —En el Ramo de Fomento, hasta por ...  
    ₡ 140,641.18;
- c) —En el mismo Ramo de Fomento, por  
    ₡ 2,182,80;
- d) —En Tesorería General por ₡ 4,000.00;
- e) —Educación Pública por ₡ 269.138;
- f) —En el Ramo de Gobernación, por .....  
    ₡ 24,000.00.

7.—Se suspende la sesión para integrar Congreso Pleno, reanudándose ésta a la una de la tarde en que se siguió discutiendo el asunto de los trabajadores de San Juan del Sur. Sevilla Sacasa dice que él siente gran simpatía por la clase laborante; pero en el caso actual no le parecía procedente la forma en que se presenta, ya que habría que remitirse a otro artículo de la Constitución pues el 153 en que se apoyaba la petición ni siquiera hacía alusión a los funcionarios del Tribunal Superior del Trabajo. Terminó su alocución proponiendo un proyecto de Resolución que tiende a dar a la solicitud de los quejosos el trámite correspondiente cuando sea formulada de acuerdo con la ley. Tomada en consideración la moción del diputado Sevilla Sacasa se discute. El diputado Icaza Tijerino hablando en términos puramente jurídicos, donde no cabe cuestión política alguna, dijo que ese escrito no era de acusación; que más bien parecía un recurso de responsabilidad que debía interponerse ante la Corte Suprema de Justicia porque la Constitución no hace alusión al Tribunal Superior del Trabajo o, si se quiere, debe dirigirse al Presidente de la República, alto funcionario que a su vez se dirigiría a la Corte Suprema. Finalizó diciendo que a la Cámara no le compete tomar cartas en ese asunto. Regocijado el diputado Zepeda Alaniz manifestó su satisfacción al ver cómo diputados de ambas tendencias políticas trataban, fuera de todo resquemor político, de resolver la cuestión planteada desde un punto de vista jurídico que daba esperanza de que en la Cámara en un futuro no muy lejano todo se trataría con cordura y patriotismo. También elogió la actitud de los representantes de la clase laboral por la forma en que habían defendido los intereses de los trabajadores, concluyendo su disertación por apoyar la moción del diputado Sevilla Sacasa, que, a su juicio, solucionaba el asunto en discusión. Después de declarada suficientemente discutida la moción, la Cámara la acoge por unanimidad.

8.—El diputado Collado Arce se refiere al asunto de la leche que hace más o menos un año fue objeto de debate en la Cámara, llegándose hasta donde el Presidente de la República, de donde salió una promesa que

el litro de este artículo sería vendido a noventa centavos en los puestos que al efecto se pondrían, mandándose, en caso contrario, un proyecto de ley a la Cámara tendiente a tomar medidas fuertes contra los productores de leche o los que manejan la Pasterizadora. Terminó haciendo formal moción para que, por medio del Ministerio de Economía, se pregunte al Excmo. Sr. Presidente si va a enviar a la Cámara el proyecto de libre venta de leche no pasteurizada, ofrecido a la Junta Pro-Abaratamiento de Leche, en el caso que la Compañía Nacional de Productores de Leche no cumpliera con su ofrecimiento de rebajar el litro de leche a 0.95. La Cámara acoge por unanimidad la moción.

9.—Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre un proyecto de ley para que se autorice al Poder Ejecutivo hacer transferencias en el Ramo de Hacienda, hasta por la suma de un millón cien mil córdobas. Aprobado el dictamen se aprueba el proyecto en lo general, lo mismo que por artículo. Luego se discute y aprueba la moción del diputado Castillo Alvarado para que se le dispense al proyecto todos los demás trámites reglamentarios. Igual tramitación sufren los siguientes proyectos de transferencias: a) Por ₡ 2,182.80 en el Ramo de Fomento; b) Por ₡ 140,000.00 en el mismo Ramo de Fomento; c) Por ₡ 24,000.00 en Gobernación; b) Por ₡ 4,000.00 en el Ramo de Tesorería General; e) Por ₡ 269.138.00 en el Ramo de Educación Pública.—Hacienda Por ₡ 1,100,000.00.

10.—Se leyó el dictamen de la Excma. Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de ley introducido a la consideración de la Cámara por el diputado doctor Juan Munguía Novoa tendiente a establecer la cuantía sobre que deben conocer los Jueces Locales. El dictamen es pasado a la Comisión de la Cámara, la cual fue excitada por la Mesa Directiva a fin de que lo más pronto posible rinda dictamen.

11.—Se leyó una nota enviada por el Honorable Señor Ministro de Fomento, por la cual somete al estudio y consideración de la Cámara un proyecto de ley que lleva por mira reformar y hacer adiciones a la Ley de Urbanizaciones. El proyecto pasó a Comisión.

12.—Pasó a Comisión, una vez leída la nota de remisión, la Memoria de Relaciones Exteriores del año 1952.

13.—El Presidente Montenegro cita para el miércoles dieciocho de junio a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Aurelio Montenegro*  
Presidente

*Salvador Castillo*  
Secretario

*Jesús Castillo Alvarado*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Educación Pública

## Becas

No. 558

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.— Conceder, Becas Internas y Seminernas en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, que funciona en la ciudad de Jinotepe, a favor de los alumnos que se detallan a continuación, incluyendo en este beneficio a miembro del Personal Administrativo del mismo Centro, debiendo pagarse a razón de cuatro córdobas (\$4.00) diarios la alimentación de cada alumno interno y miembro del Personal Administrativo, entendiéndose que se pagará por cada alumno Seminterno la cantidad de dos córdobas (\$2.00) diarios por un tiempo de alimentación y dos refrescos.

*Personal Administrativo*

- 1.—Manuel Mendieta Portocarrero
- 2.—Guillermo Medina Sierra
- 3.—Daniel Vanegas Castillo
- 4.—Juan Jiménez Prado
- 5.—Roberto Ruiz Paiz
- 6.—Emilio Pérez Hernández

*Alumnos Internos*

- 7.—José Aráuz Sándigo
- 8.—Alburn G. Brook
- 9.—Félix Contreras Pérez
- 10.—Alfonso Cortés V.
- 11.—Luis Gómez L.
- 12.—Luis E. Pinales O.
- 13.—Edgar Jeréz Tapia
- 15.—Fernando Roa S.
- 15.—Ronaldo Rodríguez O.
- 17.—José E. Rodríguez M.
- 18.—Luis O. Rodríguez M.
- 19.—Adonis Sosa Roa
- 20.—Humberto Salgado M.
- 21.—Uriel Tercero O.
- 22.—José Tinoco R.
- 23.—Edwin Valdez Muñoz
- 24.—Paúl Vilchez Tercero
- 25.—Demetrio Delgado
- 26.—Oscar A. Sánchez
- 27.—Hernán Cortés
- 28.—Luis F. Campos
- 29.—Jairo Guillén P.
- 30.—Zacarías Hernández R.
- 31.—Jorge Quant Ruiz
- 32.—Mario Lanuza M.,
- 33.—Amilcar Meléndez A.
- 34.—Orlando Mendoza R.
- 35.—Eduardo Núñez H.
- 36.—José Portillo L.
- 37.—Orlando Vázquez Y.
- 38.—Manuel Villavicencio A.
- 39.—Salvador Delgado E.,

- 40.—Hector Bermúdez
- 41.—Sergio Calderón M.
- 42.—Ramón Cruz E.
- 43.—Edwin Duarte E.
- 44.—Jesús Galo Jarquín
- 45.—José Guido Jirón
- 46.—Alberto Matus P.
- 47.—Hector Medel Jirón
- 48.—Gilberto Sequeira Ruiz
- 49.—Roger Sandino A.
- 50.—Edgard Rivera Ericardo
- 51.—Enrique Villagra Morales
- 52.—Ariel Castro
- 53.—Ernesto Brenes C.
- 54.—Manuel Espinosa Enriquez
- 55.—Fernando Ortez Ortez
- 56.—Jaime Ortez Amador
- 57.—Roberto Eríquez M.
- 58.—Ernesto Rodríguez Lanuza
- 59.—Francisco Rodríguez Chávez
- 60.—Felipe Salgado Mantilla
- 61.—Antonio Sobalvarro Stubert
- 62.—Vicente F. Rizo Mendieta
- 63.—José A. Pordonero García
- 64.—José Filemón Alfaro Tercero
- 65.—Mario Castillo Caldera
- 66.—Armando Cortéz Leiva
- 67.—Marcos Umanzor Lupiac

*Seminternos*

- 1.—Alcides Muñoz O.
- 2.—Teresa Cruz Chávez
- 3.—Guillermo Cruz Sádchez
- 4.—Julio H. Flores Baltodano

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, desde el uno de Mayo para el Personal Administrativo y a partir del uno de Junio para el alumnado, imputándose la erogación a la Partida: 0806—0303, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de Educación, Pública, René Schick,

## Pensión en Dólares

No. 534

«El Presidente de la República

Acuerda:

1o.—Cancelar la pensión de ochenta dólares (U. S. \$80.00) mensuales, concedida por Acuerdo No. 79 de 6 de Agosto del año recién pasado, a favor del joven Aurelio Montenegro Castillo, quien seguía estudios en los Estados Unidos de Norte América.

2o.—Conceder pensión de ochenta dólares (U.S. \$80.00) mensuales a favor del joven Mario José Montenegro Castillo, quien sigue estudios en los Estados Unidos de Norte América.

3o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley, a partir del uno de Junio próximo, imputándose la erogación a la Partida:.....



0801—0007—9407 (1708—Becas), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

### Ingeniero Civil

No. 535

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Salvador López Solórzano, natural de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Civil, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Salvador López Solórzano, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 22 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick,

### Maestra de Educación

No. 532

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María del Socorro Sandoval Pereira, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales, y sufrido el examen General correspondiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de señoritas, de la ciudad de Jinotepé, Departamento de Carazo, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 16354—B/U Nº 588559—¢ 650

Tres tarde treintuno corriente mes, subastaráse este Juzgado finca El Coruzal esta jurisdicción, compuesta setentidos hectáreas superficie, estos linderos: oriente, poniente, norte, tierras municipales; sur, Quimichapa.

Ejecución suma de Córdoba, Rufino Alvarado Aguirre contra Mónico Alvarado.

Base subasta: Tres Mil Córdoba.

Oyense posturas legales,

Dado Juzgado Local.—Acoyapa, veintuno Julio mil novecientos cincuentiocho.—L. A. Gutiérrez M., Secretario.

3 3

Nº 16325—B/U Nº 599004—¢ 632

Diez y media de la mañana siete Agosto este año, venderáse en remate y al martillo y al mejor postor ciento cincuenta litros aguardiente blanco, cincuenta grados.

Ejecuta: Celia Pérez Fonseca a Rebeca Cerrato de Sosa.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Julio mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 16350—B/U Nº 599816—¢ 6.64

A las once de la mañana del seis de Agosto próximo entrante, se venderá en subasta y al martillo, un lote de alhajas, por ejecución de Josefa (Chepita) Cortés C. contra Gustavo Adolfo Espinosa.

Juzgado Civil de Distrito.—León, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Oscar Santos, Srlo.

3 3

Nº 16340—B/U Nº 597914—¢ 6.40

Once mañana once Agosto entrante, se venderá al martillo los siguientes bienes muebles: una máquina de zapatería «Singer», treinta pares hormas varón, sesenta pares hormas mujer.

Ejecución entre Ernesto Algaba Ernesto contra José Palidino Torres.

Base de ejecución: Ochocientos Ochenta y Cinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dieciséis Julio mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 16371—B/U Nº 618513—¢ 8.00

Once de la mañana del siete de Agosto del año en curso, venderáse al martillo: Refrigerador Blanco, «International Harvester», con cuatro cajillas para hielo, cinco depósitos y «freezer», modelo Q-93, serie número 0011509.

Ejecución de «Camiones y Maquinaria, S. A.» contra Hortencia Bermúdez Lacayo, en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srlo.

3 2

Nº 16369—B/U Nº 618511—¢ 7.00

Cuatro tarde cinco Agosto este año subastaráse este Juzgado finca urbana Barrio Altagracia esta ciudad, solar doce varas frente por treintidos varas veintina centesimas fondo, limitado: Norte, Antonio Tijerino M; Sur, predio Divina Pastora; Oriente, Juana Francisca Martínez; Poniente, Felipe Castro.

Ejecución: Angélica de Vega contra Luis Moisés Espinosa.

Base subasta: Cinco mil novecientos Córdoba. Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintidos Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Franco, H. Borgen.—José Alej Salinas G, Srlo.

3 2

Nº 16365—B/U Nº 597370—¢ 6.60

Diez mañana Jueves treintuno corriente, subastaráse Local Juzgado finca rústica situada jurisdicción La Concepción, limitada: Oriente, Filadelfo Calero; Poniente, Herederos Juan Cerda; Norte, Herederos Lino Hernández; Sur, Juana Reyes y otros.

Vendese ejecución Reinaldo Ortega Baltodano a Francisca Moraga.

Base: nueve mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, diecinueve de Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Raimundo Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.

3 2

Nº 16352—B/U Nº 551099—\$ 7.68

Once mañana cinco Agosto corriente año, subastarse mejor postor predio urbano ubicado Cantón Occidental esta ciudad, de treinta y nueve varas norte a sur por treinta varas oriente a poniente, limitado: oriente, sucesores Teodoro Hernández Pavón; poniente y sur, calles públicas; norte, sucesores José María González, con casa tejas, paredes tablas, sin ladrillo.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba. Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Diriamba, veintuno de Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Anto. Echaverri M.—F. Rizo Vásquez, Srlo.

3 1

Nº 16378—B/U Nº 585946—\$ 7.32

Tres tarde cinco Agosto, año en curso, remataráse local este Juzgado, cerramiento como cuatro manzanas, ubicado paraje Las Cuyas, sitio El Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo, cercado alambre y piñuelas, contiene huertas sembrar cereales, lindante: Oriente. Telemaco Bustamante; Occidente, camino real de Somoto a Limay, Sebastián Martínez; Norte, Máximo Merlo y Sur, Pablo Merlo.

Ejecución Carmen Zelaya de Merlo contra José Julián Merlo Martínez.

Base Docientos Córdoba.—Oyense posturas.

Juzgado Local—Estelí, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Guillermo Sotomayor G., Srlo.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 16193—B/U Nº 558903—\$ 6.32

Gabriela Ortiz, solicita Título Supletorio solar en barrio Caridad esta villa, lindante: oriente, solar Francisca Escoto; occidente, el de Lorenzo Molina; norte, el de Cesilio Fuentes, calle en medio; sur, Antonio Rivera y sucesores Máximo Dávila.

Opónganse término ley.

Juzgado Local.—La Trinidad, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Lino Meza R.—O. Torrez G., Srlo.

3 2

Nº 16192—B/U Nº 598933—\$ 5.76

Antonio Ríos, solicita Título Supletorio finca rústica terreno propio, jurisdicción hacienda «San Jacinto» este Departamento, lindante finca: oriente, Cleto Mendoza; poniente, Nicanor Mayorga; norte, Josefa Chavarría; sur, Pedro Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 16191—B/U Nº 585727—\$ 6.88

Carmela Arce López, esta domicilio, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio solar ubicado barrio Calvario esta ciudad, terreno municipal, contiene casa habitación, lo estima Quinientos Córdoba, linda: oriente, Mercedes Figueros; occidente, sucesión Francisco Flores; norte, sucesión Francisco Toruño, calle en medio; y sur, Felipe Parrilla.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

Nº 16190—B/U Nº 608938—\$ 3.44

Nº 536722—\$ 3.44

José Angel León, solicita para él y sus hermanas Marcelina León y Margarita Jaime, Título Supletorio de un lote de cincuenta y dos manzanas en jurisdicción de Malacatoya, dentro de estos linderos: oriente y norte, río Malacatoya; poniente, camino público; sur, terreno de José Angel Muñoz.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil de Distrito.—Granada, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

Nº 16172—B/U Nº 608920—\$ 6.40

Juana García Molina, solicita Título Supletorio finca rústica llamada San Francisco, cuarentiocho manzanas extensión, cultivada, cacao, chagüite, en El Coral de esta jurisdicción, linderos: norte, sur, oriente y poniente, con Francisco Guerra.

Quien tenga derecho, opóngase.

C. Vega Pasquier.—Salvadora Molina.

Es conforme.—San Carlos, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Salvadora Molina A., Srlo.

3 2

Nº 16174—B/U Nº 608922—\$ 8.00

Rafaela Pérez Morales, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Moro situada Palo de Arquito esta jurisdicción, de cuarentiocho manzanas extensión, contiene chagüite, cacao, café y casa pa, jiza dentro estos linderos: norte, Santiago Murillo; sur, Silvestre Telica, Juan Prado y Rafael Borge; poniente, Blanca de Zelaya.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Vega Pasquier.—S. Molina, Srlo.

Es conforme.—San Carlos, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Salvadora Molina A., Srlo.

3 2

Nº 16220—B/U Nº 493842—\$ 6.50

Isabel Hernández Cruz, solicita Título Supletorio solar cantón El Calvario esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, cuarentisiete varas cada lado, con Ernestina Hernández Cruz y con Juana Estrada; norte, veinticinco varas, Arroyo; sur, veinticuatro varas y media, Quinta Catalina.

Estímalo: Docientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaime, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Ma. Castillo N., Srlo.

3 2

Nº 16250—B/U Nº 608972—\$ 7.60

Leocadio Yescas Ferrufino, solicita Título Supletorio de cinco manzanas y un cuarto de manzana, desmembración sitio de Motastepe; terreno propio, situado siguientes linderos: norte, Pablo Solís, ciento veinticinco varas; sur, Dr. Samuel Santos, ciento veinticinco varas; occidente, Leocadio Yescas, cuatrocientos veintinueve varas; oriente, Rancho Grande, sucesión Anastasio Somoza, cuatrocientas veintinueve varas.

Interesados oponerse término legal.

Dado Juzgado lo. de lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge García A., Srlo.

3 2

Nº 16243—B/U Nº 599133—\$ 6.00

Magdalena viuda de Celiz, solicita Título Supletorio casa y solar barrio Zaragoza, León, lindante: oriente, Antonia Navarrete; poniente, mediando calle, Margarita Navarrete; norte, Leonardo Navarrete; sur, Ramiro Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

No 16242—B/U No 608970—\$ 5.70

Luisa Amanda de Sánchez, solicita Título Supletorio finca rústica en Veracruz treintinueve manzanas, limitada: oriente, norte, sur, propiedad solicitante; poniente, Felipe Salinas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, nueve Julio mil novecientos cincuentiocho.—Molise S. Cole. 3 2

No 16254—B/U No 608973—\$ 7.00

Magdalena Mandoza v. de Ramírez, solicita Título Supletorio casa y solar esta villa, lindante: oriente, predio de Miguel Rojas; occidente, de Jorge Peña; norte, de Guillermo Noguera; sur, predio municipal, calle en medio.

Valorado en Cien Córdoba.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente,

Dado Juzgado Local Civil de Tipitapa, a ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Miguel Angel Ortiz S.—Ante mí, Manuel S. Collado, Srío.

Es conforme.—Manuel S. Collado, Srío.

3 2

No 16253—B/U No 608974—\$ 7.48

Juana Ruiz de López, solicita Título Supletorio de un solar en Zambrano, jurisdicción de Tipitapa, lindante: oriente, predio de Antonio Rodríguez; occidente, de Josefa García v. de Ruiz, calle en medio; norte, de Sofía Ruiz, calle en medio; sur, de Humberto Trejos Caldera.

Valorado en Cien Córdoba.

Quien pretenda derecho, opóngalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil de Tipitapa, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Miguel Angel Ortiz S.—Ante mí, Manuel S. Collado, Srío.

Es conforme.—Manuel S. Collado, Srío.

3 2

#### CONVOCATORIA

No 16370—B/U No 618512—\$ 7.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, para la Junta General ordinaria de Accionistas, que se realizará en esta ciudad, en las Oficinas de la Compañía, a las diez de la mañana del día Domingo diecisiete de Agosto del corriente año.

Managua, D.N., veintidos de Julio de 1958.

Octavio Sacasa Sarria.  
Secretario.

3 1

#### «NOTIFICACION»

No. 16197—B/U No. 573644 \$ 6.30

A los comuneros del sitio de San Sebastián, jurisdicción de Las Sabanas, Departamento de Madriz, se les hace saber la siguiente resolución: «Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Somoto, cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Las diez y diez minutos de la mañana. Emplázase a los señores; Doctor Manuel Corrales, Sucesión de Trinidad Quillén, representados por: Carlos, José Angel, Alfredo, Ventura (mujer) Luisa y Manuela Quillén Lainez; Rubia, Clementina y Lucinda Mondragón Quillén, a la sucesión de Juan Velásquez, representada por Juan Bautista, Hortencia, Cira y Rosa María Velásquez, para que dentro de quince días comparezcan a este juzgado a estar a derecho

en la demanda Sumaria, que con acción de La Cesación de la comunidad del sitio de San Sebastián, jurisdicción de Las Sabanas, Departamento de Madriz, les ha promovido el señor Federico Ernesto Vallejos Apilcano, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo hacen. De conformidad con el Arto. 123, Pr., Notifíquese la presente resolución en el Diario Oficial «La Gaceta». Fijándose Carteles en la Tabla de Avisos del Juzgado y en lugares públicos.—(f) Gilberto Caldera Raudez. — Juez de Distrito.—Ma. T. Ponce R. Sria.

Es conforme. Somoto, Julio cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ma. T. Ponce R.—Sria. del Juzgado de Distrito.

1

#### Sentencias de Divorcio

No. 15463—B/U No. 565548 \$ 9.10

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las nueve y cincuenta minutos de la mañana del treinta de Abril de mil novecientos cincuentiocho.

Resulta:

Considerando:

Por Tanto:

y de conformidad con las disposiciones citadas y Atrs. 424, 436 Pr. y 90 inco. 1o. L. O. T., los suscritos Magistrados, dijeron: 1o.—Se confirma la resolución consultada; en consecuencia se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que los Señores Juan Munguía Estrada y Antonia Medina contrajeron en esta ciudad el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno ante los oficios del Señor Juez 1o. Local Civil, matrimonio que se encuentra inscrito en el Libro respectivo, en el año indicado, bajo partida número 95 a folio 243 en tomo I del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad.—2o.—Por convenio de las partes se confiere a Don Juan Munguía Estrada, la guarda, crianza y educación de los menores Marcial, Cándida y Oscar y a la Señora Doña Antonia Medina, la guarda, crianza y educación de la menor Luz Marina, quedando obligados a alimentarlos y educarlos, el Señor Munguía Estrada a los tres primeros, y la Señora Medina a la última, todo sin perjuicios de los derechos que las leyes conceden a los hijos legítimos respecto a sus padres; queda garantizada la obligación de ambos cónyuges con la fianza solidaria de la Señora Doña Francisca Estrada de Munguía.—3o.—No hay pensiones para los cónyuges por haberlo ellos convenido así. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta» e inscribábase en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de esta ciudad, anotándose al margen de la partida de matrimonios respectiva, la cual queda

cancelada. Líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Cópiese y Notifíquese. — Sobrelíneas—de esta ciudad.—Vale—Enmendado—Sobrelíneas—Vale—S. Mayorga O.—Pedro Reyes M.—G. Areas Rojas—Raúl Bermúdez B. Srio.

Es conforme.

1

No. 15379—B/U No. 569347 \$ 4.90

Corte de Apelaciones de Masaya. Sala de lo Civil. Masaya, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Fredy José Outlérez Bustamante y Nora del Socorro Narváez Cuadra. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. — R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Tellez Lacallo.—G. Ooussen, Srio.

1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 16258—B/U No. 608977 \$ 5.22

José Alejandro Matamoros García, en unión de sus hermanos legítimos Justo Pastor Matamoros García, chofer, soltero; Juan Bernardino Matamoros García, enfermero, soltero; Laura Isabel Matamoros de Caballero, casada, de oficios domésticos; Carmela Matamoros de Sequeira, casada, de oficios domésticos; y Mercedes Matamoros de Aguilar, casada, de oficios domésticos, todos mayores y de este domicilio, solicitanse les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su difunta madre doña Josefa García viuda de Matamoros.

Señalan como bien un predio urbano, solar ubicado en la Villa de El Carmen de este Departamento, de treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Justa Pastora de Abarca, calle en medio; Poniente, Genoveva Acuña; Norte, Fulgencio Carrión; Sur, solar municipal, existen dos casas cubiertas de tejas.

Interesados opónganse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Julio diez de mil nove-

cientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Franc. H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srio.

1

No 16262—B/U No 591520—\$3.18

Domingo Varela, solicita que se le declare heredero en unión de sus hermanos María del Socorro, Alberto, Isabel y Manuela Varela, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Justa Pastora Núñez de Ulloa.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srio.

1

No 16251—B/U No 551889—\$4.06

Luz Angélica Borge de Flores pide, que junto con sus hermanos Elvira del Carmen Borge de Cortés y Gerardo José Borge Argüello, todos en representación Carmela Argüello de Borge, y Elisa Santiesteban de Argüello, cesionaria doctor Rosendo Argüello Castrillo, se les declaró únicos y universales herederos de Doña Elvira de Jesús Argüello de Castrillo.

Bienes: Urbana esta ciudad, 19 por 30 varas, limitada actualmente: Oriente, calle; Poniente, Mercedes Arévalo de Román; Norte, Horacio Rodríguez Lugo; Sur, César Castrillo, Carmen Madrigal de Fredersdorff.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, nueve Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román—Leónidas Sánchez.

1

No. 16260—B/U—No. 599203—\$ 3.76

Berta Petrona Morales Ortega, solicita decláresela heredera de su padre Pilar Morales, unión hermanas: María Paulina, Mercedes Nicolasa y Celestina Petrona Morales Ortega.

Bienes: A) Finca rústica, veintidos Manzanas, lindante: Oriente, mediando camino, Abelardo Pérez; Poniente, Trinidad Aráuz; Norte, mediando camino, María Eva Aráuz; Sur, Santiago y Paulino Ojeda; B) Solar, una manzana, lindante: Oriente, Dolores Pineda; Poniente, Socorro Cárcamo; Norte, Mercedes Pichardo; Sur, Pablo Martínez; y C) Semovientes, asta, casco y muebles.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srio.

1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No. 147

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Isidro Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, para que den-

tro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves, cometido en la persona de Pastor Merlo Colindres, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de Pueblo Nuevo bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Quillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Adela María Quillén M., Sria.

1

## No. 148

Por primera vez, cítese y emplázase al procesado Juan Francisco Moreno, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona de la señora Petronila Benavides Castillo, de treinta y siete años de edad, casada eclesiásticamente y residente en el Valle de Santa Rosa de Tomabú, de esta jurisdicción, y del delito de lesiones en riña tumultuaria cometido en la señorita Adela Gutiérrez Benavides, de quince años de edad, soltera, de oficios domésticos y residente en el Valle Santa Rosa de Tomabú, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—Quillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Entre líneas—ta—Vale.—Adela María Quillén M., Sria.

1

## No. 149

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Emilio Velázquez de calidades desconocidas por el delito de homicidio cometido

en la persona de Ascención Velázquez, quien fué de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente:

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Darío Zúñiga Pallais.—Ante mí:—Maruca Sánchez B.—Srio.

Es conforme.—Boaco, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho —Maruca Sánchez B., Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . • 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.